

En la Categoría de Disfraz en Grupo, se establece un premio especial de 400 Euros a la mejor puesta en escena.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

8º.- La inscripción se realizará en las oficinas del Área de Festejos, Cándido Lobera, 12 (Auditórium Carvajal), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando el día 14 de febrero.

9º.- Cualquier tema musical que quiera utilizarse para la puesta en escena, deberá entregarse con la inscripción en un PENDRIVE en formato MP3 que identifique al participante, cuya duración no podrá exceder de 3 minutos y los grupos será de cinco minutos máximo.

10º.- La ganadora del Concurso oficial de Infantil femenino, será proclamada **REINA DEL CARNAVAL INFANTIL DE MELILLA 2020**, la ganadora del Concurso oficial de Peques femenino será proclamada **PEQUE-REINA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2020**.

11º.- Los ganadores de las diferentes modalidades de dicho concurso de disfraces se comprometen a participar en la Cabalgata.

12º.- El concurso se celebrará el sábado día 22 de febrero, a las 11 horas.

13º.- No se podrá presentar el mismo disfraz en distintas categorías.

14º.- La composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de premios estará constituido por:

- Presidente del Jurado: La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño o persona en quien delegue.
- Secretario del Jurado: El Secretario Técnico de Cultura y Festejos, D. Joaquín Ledo Caballero (con voz pero sin voto) o persona en quien delegue.
- Vocal: Manuel Martín García (estilista, peluquero y diseñador).
- Vocal: Eva Blanco (Miss Melilla, modelo, peluquera, empresaria).
- Vocal: Francisco Peinado (Profesor de artes plásticas).
- Vocal: Montserrat Artero (Modista).
- Vocal: Joaquín Callejón (Diseñador del traje regional de Melilla, empresario).

En cuanto a los criterios de valoración, el jurado puntuará a los candidatos/as en función a la:

- Originalidad
- Coreografía
- Puesta en escena
- Confección de los trajes

15º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

16º.- La presentación al Concurso de disfraces infantiles de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

17º.- Los importes correspondientes a los premios descritos en la Base Séptima se abonarán con cargo al Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 7 de febrero de 2020,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño